

MEMORÁNDUM

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.218-6/2025**

FECHA: 5 DE JUNIO DE 2025

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio transcribe el Punto 3.2 del Acta de la Sesión No.4151 del 5 de junio de 2025, el cual contiene la Resolución No.218-6/2025, que literalmente dice: «**3.2...** Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.218-6/2025.- Sesión No.4151 del 5 de junio de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.09-1/2025 del 9 de enero de 2025, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.01/2025 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados de precisión, expansión directa para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) de la Sucursal del BCH, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de Ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones siete (7) empresas; por lo que el 3 de marzo de 2025, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas: Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. e Ingelmec, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de la oferta económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum TyC-468/2025 del 5 de marzo de 2025, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.01/2025, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual les fue requerido por medio de notas CyC-1393/2025 y CyC-1394/2025, ambas del 17 de marzo de 2025, mismas que tienen acuse de recibo el 18 del mismo mes y año, recibándose respuesta de ambas empresas el 25 de marzo de 2025, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum TyC-715/2025 del 3 de abril de 2025, presentó el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa Ingelmec, S. de R.L. de C.V., no subsanó de conformidad con lo requerido en los aspectos técnicos siguientes: Numeral 3.3.2 “Características Generales”, **inciso e**) El condensador debe ser para: Tensión 208-240V, dos (2) polos más tierra, 60Hz: lo ofertado difiere de lo solicitado en el pliego de condiciones, ya que ofrecen una configuración de tres (3) polos; e **inciso f**) Las unidades deben utilizar refrigerante tipo R410A: lo ofertado difiere de lo solicitado en el pliego de condiciones ya que ofrecen un refrigerante R407C; Numeral 3.6 “Experiencia”, no subsanó el título del ingeniero Gonzalo Soriano, ya que en su lugar presentó constancia de egresado en trámite de enero de 2021; por su parte, la empresa Grupo Roel, S. de R. L. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones, y a su vez resaltó que previó a la adjudicación, dicha empresa debe presentar la constancia de inscripción del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE); la cual, fue remitida por la empresa Grupo Roel, S.A. de C.V., con nota del 10 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por el valor de cinco millones noventa y siete mil ciento sesenta y ocho Lempiras exactos (L5,097,168.00), que incluye seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho Lempiras exactos (L664,848.00), por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos de la manera siguiente:

Descripción	Valor en Lempiras		
	Subtotal	ISV	Total
Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados de precisión y expansión directa.	4,179,600.00	626,940.00	4,806,540.00
Servicio de mantenimiento preventivo (6 cuatrimestres).	252,720.00	37,908.00	290,628.00
Total	4,432,320.00	664,848.00	5,097,168.00

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 205, numeral 19) Constitución de la República; 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2658/2025 del 2 de junio de 2025, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.01/2025, para la contratación del suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados de precisión, expansión directa para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) de la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, por el valor de cinco millones noventa y siete mil ciento sesenta y ocho Lempiras exactos (L5,097,168.00) que incluye seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho Lempiras exactos (L664,848.00), por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos de la manera siguiente:

Descripción	Valor en Lempiras		
	Subtotal	ISV	Total
Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados de precisión y expansión directa.	4,179,600.00	626,940.00	4,806,540.00
Servicio de mantenimiento preventivo (6 cuatrimestral).	252,720.00	37,908.00	290,628.00
Total	4,432,320.00	664,848.00	5,097,168.00

Asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Ingelmec, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2660/2025 del 2 de junio de 2025, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-2658/2025 del 2 de junio de 2025, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-678/2025 del 27 de mayo de 2025, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136 literal c), 139, literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.01/2025,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.01/2025, para la contratación del suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados de precisión, expansión directa para el Centro de Cómputo Alterno (CCA) de la Sucursal del Banco Central de Honduras, ubicada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, por el valor de cinco millones noventa y siete mil ciento sesenta y ocho Lempiras exactos (L5,097,168.00) que incluye seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho Lempiras exactos (L664,848.00) por concepto de impuesto sobre ventas, distribuidos de la manera siguiente:

Descripción	Valor en Lempiras		
	Subtotal	ISV	Total
Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha de dos (2) aires acondicionados de precisión y expansión directa.	4,179,600.00	626,940.00	4,806,540.00
Servicio de mantenimiento preventivo (6 cuatrimestral).	252,720.00	37,908.00	290,628.00
Total	4,432,320.00	664,848.00	5,097,168.00

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Ingelmec, S. de R.L. de C.V., debido a que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso de licitación pública.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que dicha contratación prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.218-6/2025
- 5 -

4. Notificar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.01/2025, para los fines pertinentes.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- MIGUEL DARÍO RAMOS LOBO, VICEPRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

- 📁 Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Tecnología y Comunicaciones
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.